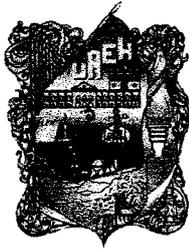


L-454



# **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN**

**QUE CELEBRAN**

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO  
DE HIDALGO**

**Y**

**COPARMEX HIDALGO**

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 de noviembre de 2017

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, ASISTIDO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, COPARMEX HIDALGO, S.P., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “COPARMEX HIDALGO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.S.C.A. RICARDO JAVIER RIVERA BARQUÍN EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES**

#### **I. De “LA UAEH”:**

1ª. Que es un organismo de carácter público descentralizado, dotado de autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, con patrimonio, personalidad y capacidad jurídica propios, de conformidad a su Ley Orgánica Vigente de fecha 1 de enero del año 2016, cuyos fines son:

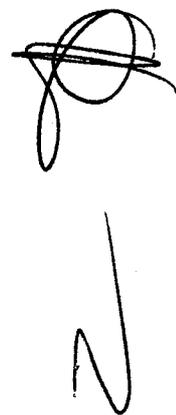
a).- La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional- técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad.

b).-La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicadas, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano.

c).- La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión.

d).- La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad.

e).- El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia.

Handwritten signature and initials in black ink, located on the right side of the page. The signature is a cursive scribble, and the initials below it appear to be 'N'.

f).- La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas.

2ª. Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo del año 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario ha elegido como Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, al Maestro Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la UAEH.

3ª. El Secretario General Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el Estatuto General en los artículos 79 y 80 fracción XII refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de la UAEH, y, fracción XIII firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

4ª.- Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Código Postal 42000, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con R.F.C. UAE 610303-799.

## II. De "COPARMEX HIDALGO."

II.1 Que es un sindicato patronal legalmente constituido por las leyes mexicanas como se acredita con la escritura pública número ochocientos ochenta y dos (882) volumen número veintidós (22), de fecha diez de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

II.2 Que tiene como OBJETIVO: Representar los intereses de los empresarios de Hidalgo a través de un liderazgo con Responsabilidad social para propiciar el Bien Común.

II.3 La escritura pública número ochocientos ochenta y dos (882) volumen número veintidós (22) y fue pasada ante la fe pública del Lic. José Alfredo Sepúlveda Fayad, Notario Público número cuatro (4) con ejercicio en el distrito judicial de Pachuca, inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio de la misma ciudad bajo el número setenta y siete (77), libro único-a, sección comercio, de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Mediante acta constitutiva se establecieron los estatutos bajo los cuales se rige dicho organismo y fue pasada ante la fe pública del Lic. Gerardo Martínez Martínez, Notario Público número tres con ejercicio en el distrito judicial de Pachuca, volumen cuatrocientos veintisiete (427), acta número veintiún mil ochocientos noventa y siete (21,897) y se encuentra inscrita en el registro

público de la propiedad y del comercio bajo el número mil ochocientos veintiocho (1828), libro 1° primero, sección comercio, de fecha 29 de enero del año 2003.

Se protocolizó la elección de presidente ante el Notario Público número tres (3), el Lic. Gerardo Martínez Martínez, en el libro dos mil novecientos siete (2907) en la escritura pública número setenta y dos mil setecientos noventa y uno (72,791) en la Ciudad de Pachuca a los 5 días del mes de junio del año 2017, recayendo la responsabilidad en Ricardo Javier Rivera Barquín quien para efectos del presente contrato fungirá como su representante quien tiene capacidad legal y jurídica cuyas facultades no han sido revocadas o limitadas en forma alguna a la firma del presente instrumento.

Que el L.S.C.A. Ricardo Javier Rivera Barquín, en su calidad de Representante Legal, cuenta con las facultades para celebrar el presente documento conforme a los poderes otorgados en el instrumento notarial ya descrito.

II.4 Que para los efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Lote 2 del Lote 6, fracc. Comercial y de Servicios el Palmar I, CP. 42088, Pachuca, Hgo.

II.5 Que cuenta con el registro federal de contribuyentes, con clave **CHS830510PH8** asignado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

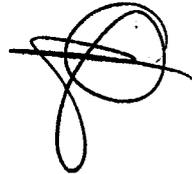
### III.- De "AMBAS PARTES":

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y las condiciones insertos en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO:

La finalidad del presente convenio es establecer las bases generales y específicas para unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de: investigación, docencia, colaboración académica, desarrollo profesional de nuestros egresados, difusión de actividades culturales, artísticas, deportivas, sociales y de prestación de servicio social, de interés para las partes en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen y mediante programas específicos.



## **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”:**

“**AMBAS PARTES**” se obligan a celebrar por escrito Convenios Específicos para colaborar en tareas de mutuo interés, relacionadas con cualquiera de las actividades mencionadas en el presente convenio; mismos que deberán ser aprobados por “**LAS PARTES**” y agregados en su oportunidad como anexos al presente convenio.

## **TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN:**

“**LA UAEH**” y “**COPARMEX HIDALGO**” se obligan a celebrar por escrito convenios específicos de colaboración para desarrollar las actividades mencionadas en el presente convenio, mismos que deberán ser aprobados por “**AMBAS PARTES**” y agregados, en su oportunidad, como anexos a este documento, los cuales serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer a “**LAS PARTES**”.

## **CUARTA. ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN:**

Los convenios específicos de colaboración mencionados en la cláusula anterior describirán con toda precisión las actividades por desarrollar, el calendario de éstas, el personal responsable de ejecutar las acciones, las instalaciones y el equipo por utilizar, las aportaciones económicas y, en su caso, los calendarios de pagos, los nombres de los responsables de realizarlos, además de todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de los convenios.

## **QUINTA. REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:**

“**LA UAEH**” y “**COPARMEX HIDALGO**” acuerdan que, los titulares designarán a un responsable por cada parte, y éstos acordarán las acciones que orienten los convenios específicos de colaboración que deriven del presente convenio general.

- a) Por “**LA UAEH**”: se designa al **C.D. JOSÉ LUIS ANTÓN DE LA CONCHA**, en su carácter de Coordinador de la División de Vinculación e Internacionalización.
- b) Por “**COPARMEX HIDALGO**” se designa a la **LIC. CINTHIA MOLINA CERVANTES**, en su carácter de Directora General.

## **SEXTA. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:**

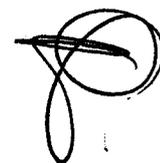
- a) Coordinar la elaboración de convenios específicos de trabajo referidos en la cláusula tercera, con el apoyo de los grupos especializados que consideren

necesarios. Los convenios específicos de colaboración deberán contener la autorización de las dependencias que tengan intervención en los mismos.

- b) Coadyuvar con las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y los compromisos de los convenios específicos de colaboración que celebren **"LAS PARTES"**.
- c) Dar seguimiento a los convenios específicos de colaboración a través de la entrega de informes escritos por los responsables institucionales, en los que se señalen los resultados obtenidos así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar cada convenio específico, según sea el caso.

#### **SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR:**

**"LAS PARTES"** acuerdan que en relación con los derechos de autor, patentes de tipo industrial, certificados de invención, registros de modelos y de dibujo industrial, etcétera, cada uno de los convenios específicos de colaboración a que se refiere la cláusula tercera, contendrán las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor y de los materiales elaborados que pudieran derivarse de los trabajos e investigaciones resultado de las actividades conjuntas de **"LAS PARTES"**.



#### **OCTAVA. RELACIÓN LABORAL:**

**"LAS PARTES"** convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.



#### **NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:**

**"LAS PARTES"** convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero, en los casos en que así se estipule, respecto a las actividades materia de este convenio, así como de los específicos que de él deriven.

#### **DÉCIMA. ASPECTOS ECONÓMICOS:**

Las condiciones financieras serán acordadas por **"LAS PARTES"** para cada convenio específico de colaboración y deberán establecerse por escrito y firmadas de conformidad.

#### **DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:**

“LAS PARTES” acuerdan que durante la vigencia del presente convenio se le podrán hacer las modificaciones necesarias a éste y, en su caso, a los específicos que se celebren, siempre y cuando la propuesta de modificación se presente por escrito, y quede debidamente firmada de conformidad por “**AMBAS PARTES**”.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA:**

El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años, contados a partir de su fecha de celebración, y dejará de surtir efectos una vez transcurrido el plazo, cuando así lo determinen las partes de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su decisión de darlo por concluido, en cuyo caso cesarán los efectos del convenio treinta días después de recibida la notificación, siempre y cuando no se encuentren obligaciones pendientes de cumplimentar y sin perjuicio de incumplimiento en los convenios específicos de colaboración que se encuentren vigentes, salvo acuerdo en contrario.

#### **DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN:**

“LAS PARTES” acuerdan que, a la terminación del presente convenio, “**AMBAS PARTES**” deben cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este documento que a la fecha de conclusión se encuentre pendientes de realizar.

#### **DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIDAD:**

“LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de ambas instituciones, por lo que los titulares se obligan a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento. En caso de controversia, “**LAS PARTES**” convienen resolver la misma de común acuerdo, en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

POR "LA UAEH"

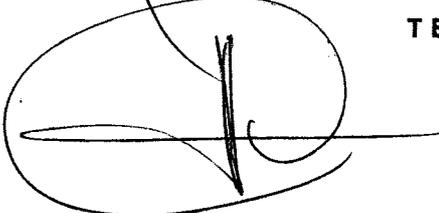
POR "COPARMEX HIDALGO"

  
MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA  
RECTOR

  
L.S.C.A. RICARDO RIVERA BARQUIN  
REPRESENTANTE LEGAL

  
DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN  
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS

  
C.D. JOSÉ LUIS ANTÓN DE LA CONCHA  
COORDINADOR DE LA DIVISIÓN DE  
VINCULACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

  
LIC. CINTHIA MOLINA CERVANTES  
DIRECTORA GENERAL

  
MTRA. ROXANA MONTEALEGRE SALVADOR  
DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON  
EGRESADOS

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO Y COPARMEX HIDALGO, "COPARMEX". EVENTO CELEBRADO EL DÍA TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



DIRECCIÓN GENERAL  
JURÍDICA  
REVISADO

